



4855-0810

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 10 de agosto de 1991

Núm. 182

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre; y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE PONFERRADA 1.ª
C/ Río Urdiales, n.º 21
PONFERRADA

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO
DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Unidad Administrativa del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León de mi cargo, contra la empresa deudora al Ayuntamiento de Ponferrada Transportes Feliz, S. L., con domicilio en Ponferrada, calle Ramón y Cajal, número 11, por sus débitos de los conceptos de licencia fiscal-industrial e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de los años 1989, 1990 y 1991, por importe de principal de 555.886 pesetas más 111.177 pesetas de recargos de apremio, y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 867.063 pesetas. Por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente: "Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes muebles embargados el día 16 de agosto de 1990, como de la pro-

iedad de la empresa deudora Transportes Feliz, S. L., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 27 de septiembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala de sesiones del Palacio de los Guzmans, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado reglamento

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, según el siguiente detalle:

Lote número 1: Vehículo de transporte camión matrícula LE-6158-H. Tipo de subasta para licitar 700.000 pesetas.

Lote número 2: Vehículo de transporte camión matrícula LE-9346-M. Tipo de subasta para licitar 2.700.000 pesetas."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario empresa

Laymar, S. A., y expuestos al público en los talleres de dicha empresa depositaria, sitos en Ponferrada carretera de la Espina, km. 2.500, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores durante los días y horas laborables hasta el día anterior al de la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

Lote número 1: Vehículo de transporte camión matrícula LE-6158-H. Valoración que servirá de tipo para la subasta 700.000 pesetas.

Tramos para licitar a este lote: 25.000 pesetas.

Lote número 2: Vehículo de transporte camión matrícula LE-9346-M. Valoración que servirá de tipo para la subasta 2.700.000 pesetas.

Tramos para licitar a este lote: 50.000 pesetas.

No tienen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Los bienes descritos, se subastarán lote por lote y por el orden en que han quedado reseñados, término que el importe de los bienes adjudicados se subasta en el momento dichos sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a los tramos señalados, no admitiéndose pujas inferiores.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo de-

pósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de dicha Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a).—Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b).—Iniciar el trámite de adjudicación directa de dichos bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación

Advertencia: A la empresa deudora, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurren las condiciones previstas en el artículo 101

del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 24 de julio de 1991.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º El Tesorero adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

6474 Núm. 4728—14.688 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—La solicitada por Leotronic, S. A., representada por D. Fernando Pastrana González, para acondicionamiento de local destinado a sala de juegos recreativos en calle Moisés de León, número 8. Expte. 1.307/91 de Vías y obras.

León, 10 de julio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5984 Núm. 4729—1.440 ptas.

ANUNCIO DE COBRANZA Y DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 1 de agosto hasta el día 30 de septiembre de 1991, de los ingresos municipales que a continuación se indican:

Padrón del precio público por grúas-torre, segundo semestre de 1991.

Padrón del precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, tercer trimestre de 1991.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, las Ordenanzas Municipales Reguladoras de tales ingresos y el art. 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas antes del día 30 de septiembre de 1991, devengarán intereses de demora, aunque el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 %, no se iniciará hasta transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago anteriormente señalado (es decir, incurrirán en recargo de apremio desde el 1.º de abril de 1992).

Los recibos de los citados ingresos municipales deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal,

que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires, n.º 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes que los padrones de los citados ingresos municipales fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de julio de 1991, y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de tales ingresos. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, que pueden examinarse en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

C) Podrán interponerse, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 23 de julio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6262 Núm. 4730—5.616 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de julio de 1991, fueron aprobadas las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

1.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición, la plaza de Limpia-dor/a de los centros municipales, encuadrada en el personal laboral fijo en la oferta pública de empleo de 1991, dotada con el sueldo y derechos correspondientes al Convenio Colectivo del Personal de Servicios Múltiples y con sujeción a la legislación laboral vigente.

Asimismo la persona que cubra esta plaza podrá realizar funciones de mantenimiento del edificio de las Escuelas "Bernardino Pérez" de la Ctra. Valderas y Alonso Castrillo, 3

cuyo objeto dispondrá de la vivienda que en aquél existe, todo ello acuerdo suscrito con el interesado.

2.—Normativa aplicable.

La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenios Colectivos que se aprueben para el personal laboral del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, o cualquier otra que esté vigente en cada momento. Las funciones del cargo se realizarán bajo la dirección del Jefe de Personal del Ayuntamiento o persona encargada con funciones delegadas.

3.—Incompatibilidades.

La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que percibe retribuciones de las Administraciones Públicas.

4.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o título superior al anterior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad legalmente establecida.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

5.—Presentación de solicitudes.

Los interesados en la convocatoria presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud a la que acompañarán los documentos necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento la cantidad de 1.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Aquellos datos aportados y no justificados documentalmete no se tomarán en cuenta en la fase de concurso.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

6.—Tribunal calificador.

La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal,

presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona delegada, y en el que actuarán como vocales tres miembros de la Corporación: el Concejal-Delegado de Personal, 1 Concejal del Equipo de Gobierno y 1 Concejal de la Oposición; un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por éstos, y actuando como Secretario del Tribunal el de la Corporación.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiéndose dar por constituido si no asisten, al menos, tres de sus miembros.

7.—Pruebas a realizar.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica, determinada por el Tribunal, en el momento de llevarse a cabo la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

- Por cada año de servicios prestado en cualquier plaza de la Administración Local, Autonómica o Central: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos, computándose como mes completo la fracción superior a 10 días.
- Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan: 0,20 puntos por mes o fracción superior a 10 días y hasta un máximo de 3 puntos.

Los puntos obtenidos en este punto no podrán computarse a los efectos del apartado a).

Sumada la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se realizará una entrevista personal con el Tribunal, que decidirá sobre la persona más idónea para ocupar la plaza convocada.

8.—Nombramiento y toma de posesión.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Pleno en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Alcalde del Ayuntamiento, debiendo tomar posesión del cargo en el plazo de diez días naturales, habiendo aportado los justificantes de los requisitos exigidos en el apartado 4.º de estas Bases, sin cuyo trámite no podrá tomar posesión del puesto, quedando sujeto a un periodo de prueba de un mes a contar del día siguiente al de la toma de posesión.

Valencia de Don Juan a 8 de julio de 1991.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

5839

Núm. 4731—3.024 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1991, la subsistencia de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 del texto articulado de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local y por los artículos 38 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 23 de noviembre de 1986, ha resuelto lo siguiente:

1.º—Que la Comisión de Gobierno presidida por el Alcalde, estará integrada además por los tres Concejales que a su vez han sido nombrados Tenientes de Alcalde por el orden de sustitución que a continuación se indica:

- Andrés Rodríguez Cubría.
- Benjamín Olivera Rodríguez.
- Juan Antonio Rabanal Rodríguez.

2.º—La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento tendrá asignadas las atribuciones siguientes:

A) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

B) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega, que son las que a continuación se indican:

- La concesión de licencias de obras, con arreglo a las Ordenanzas y a las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal.
- La concesión de licencias de apertura de establecimientos o cualesquiera otras solicitadas.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución, así como la adquisición de bienes muebles siempre que no exijan créditos superiores a los asignados.
- La concesión de subvenciones o distribución de cantidades con cargo a partidas que figuren consignadas en presupuesto.
- La contratación de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50 por 100 del límite aplicable a la contratación directa.
- El nombramiento de funcionarios en virtud de oposición, concurso y concurso-oposición, así como su jubilación y excedencia.
- Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar la forma de gestión de estos servicios.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46,1 del Reglamento de Ordena-

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valverde de la Virgen, 8 de julio de 1991.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

5871 Núm. 4732—1.404 ptas.

TORENO

La Junta de Castilla y León, por Decreto 143/1990 de 30 de julio publicado en el B. O. C. y L. núm. 153 de 8 de agosto declara la urgente ocupación de los terrenos propiedad de don Silverio González Calvo y su esposa doña Pilar Velasco Calvo.

Interpuesto recurso de reposición por dichos propietarios contra el citado decreto, la Junta de Castilla y León, en su reunión de 14 de febrero de 1991 acuerda desestimar el citado recurso y declarar de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa que precisa este Ayuntamiento de Torero para ejecutar las obras de ampliación del camino vecinal de Torero a Vega de Espinareda, travesía de Tombrio de Abajo.

Tramitado al mismo tiempo el expediente de justiprecio ante el Jurado Provincial de Expropiación, éste en su reunión de fecha 22 de febrero fija el valor de los terrenos a ocupar en las cinco fincas propiedad del citado matrimonio y señaladas con los números 23, 24, 33, 46 y 47 en 831.285 pesetas, no conforme el Ayuntamiento con esta valoración, presenta recurso de reposición ante dicho Jurado que ha sido denegado con fecha 05.07.91.

Depositado el importe de las 831.285 pesetas en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda para recurrir ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, se hace necesario y urgente proceder a la ocupación de los terrenos debido a lo avanzado de las obras.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 16/1954, sobre expropiación forzosa, se convoca a don Silverio González Calvo y a su esposa doña Pilar Velasco Calvo con domicilio en la localidad de Tombrio de Abajo y a todos aquellos propietarios de parcelas afectadas por las obras de ampliación del camino, para que el día 23 del actual mes de agosto a las 11 horas comparezcan en el Ayuntamiento de Torero para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dichas fincas sin perjuicio de trasladarse a las mismas si fuera necesario.

A dicho acto deberán de asistir dichos titulares personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su perito o notario.

Asimismo, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse, podrán formular, por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar lo bienes afectados por la urgente ocupación.

Torero, 2 de agosto de 1991.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

6551 Núm. 4733—1.422 ptas.

VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha de 10 de julio de mil novecientos noventa y uno, he acordado que, a partir del día 11 de julio, por ausencia, motivada por asuntos familiares, me sustituya en la totalidad de mis funciones D. Ernesto de Prado Riol 1.º Teniente Alcalde de este Ayuntamiento.

La vigencia de la sustitución señalada en el apartado 1.º será revocada por esta Alcaldía, cuando cese la necesidad de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47.2 en relación con el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quintana de Rueda a 11 de julio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

5867 Núm. 4734—432 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de junio de 1991, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Encintado de aceras en la localidad de Valdepolo y Villaverde de la Chiquita", cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

LOCALIDAD DE VALDEPOLO

1.º—Coste previsible de la obra: 8.639.600 ptas.

2.º—Subvenciones: 3.048.864 ptas.

3.º—Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.705.963 ptas.

4.º—Cantidad a repartir entre los titulares de inmuebles beneficiados: 855.894 ptas.

5.º—Porcentaje equivalente al 15 %.

6.º—Módulo de reparto: M./l. de fachada de los inmuebles.

LOCALIDAD DE VILLAVERDE DE LA CHIQUITA

1.º—Coste previsible de la obra: 8.466.000 ptas.

2.º—Subvenciones: 2.875.264 ptas.

3.º—Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.590.736 ptas.

4.º—Cantidad a repartir entre los titulares de inmuebles beneficiados: 838.610 ptas.

5.º—Porcentaje equivalente al 15 %.

6.º—Módulo de reparto: M./l. de fachada de los inmuebles.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, conforme determina el artículo 36.2 del citado texto legal.

Quintana de Rueda a 8 de julio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

5868 Núm. 4735—1.062 ptas.

Don Jesús de la Varga de la Varga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepolo.

Hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/91, adoptado el día seis de junio de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado el acuerdo inicial a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos como sigue:

Capítulo	Consignación		Consignación final
	inicial	Aumentos	
0	18.805.561		18.805.561
Operaciones corrientes:			
1	7.441.683		7.441.683
2	7.245.000		7.245.000
3	75.000		75.000
4	960.000		960.000
Operaciones de capital:			
6	12.780.089	12.734.956	25.515.045
7	5.363.143	3.390.000	8.753.143
Total ppto.	52.670.476	16.124.956	68.795.432
Procedencia de los fondos:			
A) Del remanente líquido de Te-			

sería, disponible, del último ejercicio, 16.124.956 ptas.

Quintana de Rueda a 8 de julio de 1991.—El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

5869 Núm. 4736—684 ptas.

CABRILLANES

Por resolución núm. 4 de 1991, de fecha de 3 de julio de 1991, el Sr. Alcalde ha decretado: se nombra miembros de la Comisión de Gobierno a D. Gerardo Suárez Alvarez, Francisco Alvarez Alvarez y José Alvarez Alvarez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, las siguientes funciones: dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales; disponer gastos, dentro de los límites de su competencia, cuando superen las 500.000 ptas. y no excedan del 5% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento; contratar obras y servicios siempre que su cuantía supere las 500.000 ptas. y no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento establecido, otorgar licencias, cuando así lo establezcan las Ordenanzas; las demás que le atribuyen las Leyes expresamente y aquellas que la legislación del Estado o C.C.A.A. asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, el desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.

Cabrillanes, 8 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Por resolución núm. 5 de 1991, de fecha 3 de julio de 1991, el Sr. Alcalde ha decretado: se nombran Tenientes Alcaldes a 1) D. José Alvarez Alvarez, 2) D. Gerardo Suárez Alvarez, atribuyendo a los mismos las siguientes competencias, por el orden de su nombramiento y conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Corporación.

—Sustituir al Alcalde en los casos de ausencia o enfermedad en la totalidad de sus funciones, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y a los mismos efectos, la función de ordenación de pagos será ejercida por el Teniente de Alcalde número dos al coincidir en el primero con el cargo de Depositario que actualmente viene desempeñando.

Publicar el presente decreto en el B.O.P. y notificarlo a los interesados.

Cabrillanes, 8 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Por resolución núm. 6 de 1991, de fecha 3 de julio de 1991, en el que el Sr. Alcalde ha decretado las siguientes delegaciones genéricas, con las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico: Agricultura y Ganadería: Gerardo Suárez Alvarez.

Hacienda: Gerardo Suárez Alvarez.

Delegaciones específicas: con facultades de informe e inspección y por el orden de nombramiento, en su caso:

Educación: 1) María Carmen González Boto; 2) María Luisa Calzado Bardón.

Cultura: 1) María Luisa Calzado Bardón; 2) María Carmen González Boto.

Sanidad: Francisco Alvarez Alvarez.

Minería: Francisco Alvarez Alvarez.

Publicar el presente decreto en el B.O.P. y notificar la presente a los interesados.

Cabrillanes, 8 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5873 Núm. 4737—1.692 ptas.

CASTROPODAME

En aplicación de las facultades que la vigente legislación de Régimen Local concede al Sr. Alcalde, se procede a efectuar los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: D. Dionisio Gómez Robles.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Prieto Alvarez.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Senén Rodríguez Vega.

Castropodame, a 27 de junio de 1991. El Alcalde (ilegible).

6126 Núm. 4738—252 ptas.

VILLAMAÑAN

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamañan (León).

Hace saber: Que en la sesión del Pleno a que hace referencia el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales celebrado el día 5 de julio de 1991, se acordó: Constituir las Comisiones Informativas Permanentes y adscripción de Concejales a las mismas:

—Hacienda y Presupuestos: Don Jesús Marcos Cubillas, D. Manuel Morán Rodríguez y D. Adrián Prieto Rodríguez.

—Vías y Obras: D. Esteban Carro Casado y D. Enrique Alvarez Martínez.

—Cultura y Deportes: D.ª Eulalia Martínez González, D. Pedro Rodríguez Martínez y D. Isidro Giganto García.

—Gobernación y Régimen Interior: D. Jesús Marcos Cubillas y D. Manuel Morán Rodríguez.

Y se dio cuenta de Teniente de Alcalde: D. Manuel Morán Rodríguez, sustituyéndole los demás señores Concejales por orden de edad.

En Villamañan, 9 de julio de 1991. El Alcalde, Andrés Garrido.

5876 Núm. 4739—594 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 52.4 y 46.1 del R.O.F. de 28 noviembre de 1986, se publica para general conocimiento que por resolución de Alcaldía de fecha 9 de los corrientes, el Sr. Alcalde-Presidente hizo los siguientes nombramientos de Teniente de Alcalde:

1.º—D. Santiago Fernández Fernández.

2.º—D. Carlos José Alvarez González.

3.º—D. Dalmiro Rodríguez Alvarez. Villafranca del Bierzo, a 10 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

De conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 46.1 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986, se hace público para general conocimiento que el señor Alcalde Presidente, por resolución de fecha 9 de los corrientes, nombró miembros de la Comisión de Gobierno por él Presidida, a los Tenientes de Alcalde, D. Santiago Fernández Fernández, D. Carlos José Alvarez González y D. Dalmiro Rodríguez Alvarez.

Villafranca del Bierzo, 10 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5950 Núm. 4740—540 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El día veinticuatro de junio de 1991, esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

“Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, designo:

—Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Fernando Sánchez Robles.

—Segundo Teniente de Alcalde al Concejal D. Leodegario Castro Aller.

—Presidente de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo al Concejal D. Fernando Sánchez Robles.

De los anteriores nombramientos se dará cuenta al Pleno y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.”

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 44 del R.O.F., aprobado por R. Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

5952 Núm. 4741—432 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 1991, la Sra. Alcaldesa-Presidenta nombró Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

1.º—D.ª María del Carmen Fuertes Fuertes.

2.º—D. Demetrio Fernández Vieira. Villadangos del Páramo, 1 de julio de 1991.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

5955 Núm. 4742—288 ptas.

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el desglose de 4.000.000 pts. del proyecto de "Construcción de Casa de Cultura en Villadangos del Páramo", redactado por el el Arquitecto D. Daniel Calleja Calleja, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villadangos del Páramo, 8 de julio de 1991.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 1991 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta de las obras de la "Casa de la Cultura de Villadangos —4.ª fase—", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de la Casa de la Cultura de Villadangos, 4.ª fase.

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en 80.000 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de adjudicación. Plazo y lugar de presentación de las

proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las catorce horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., con domicilio en, C.P., y D.N.I. expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de la Casa de la Cultura de Villadangos, 4.ª fase, en el precio de pesetas (en letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Escritura de poder. bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23,3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Villadangos del Páramo, 28 de junio de 1991.—La Alcaldesa en funciones (ilegible).

5956 Núm. 4743—7.290 ptas.

FABERO

Habiéndose solicitado por D. Jaime López Paradelo licencia municipal para construir un local para destinarlo a establecimiento de disco-pub, a emplazar en Fabera, Travesía Real, núm. 1- bajo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36, apartado a), número 5, del Reglamento General de Policía de Es-

pectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación que se consideren oportunas.

En Fabero, a 2 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5954 Núm. 4744—1.872 ptas.

VALDELUGUEROS

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 1991, el Sr. Alcalde-Presidente nombró Tenientes de Alcalde a los siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Ricardo Alvarez Gil.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña María Antonia Díez Orejas.

Valdelugueros, 12 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5953 Núm. 4745—288 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

Con fecha 26 del pasado mes, el señor Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado una resolución en cuya parte dispositiva nombra Tnte. de Alcalde al Concej. D. Amando Alonso Morán.

Se hace público para general conocimiento.

Luyego, 11 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6014 Núm. 4746—180 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

"En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 1991, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y Delegaciones efectuadas:

Teniente de Alcalde Primero: El señor Concej. D. Felipe Prieto García.

Teniente de Alcalde Segundo: El señor Concej. D. Alejandro Alija Pérez.

Concejales Delegados:

De "Obras y Urbanismo", D. Alejandro Alija Pérez.

De "Alumbrado, Limpieza y Protección Civil", D. Matías Domínguez Prieto.

De "Cultura, Sanidad, Parques y Jardines", doña Luisa Cabero Martínez.

Para general conocimiento.

Riego de la Vega, a 10 de julio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Miguélez Martínez.

6023 Núm. 4747—432 ptas.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Por resolución de la Alcaldía, se ha nombrado Teniente Alcalde de este Ayuntamiento a doña Rosa Milagros Bermejo Lozano.

Castrotierra Valmadrigal, 10-7-1991.
El Alcalde, A. García.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 1-3-91, se encuentra de manifiesto al público por plazo de un mes, al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrotierra Valmadrigal, 10-7-1991.
El Alcalde, A. García.

6020 Núm. 4748—306 ptas.

CABREROS DEL RIO

Por Decreto de la Alcaldía se procedió a nombrar Teniente de Alcalde a don Enrique del Pozo García. Lo que se publica en cumplimiento del R.O.F.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se ha procedido a la aprobación de la renovación del padrón municipal de habitantes a 31 de marzo de 1991, dicho acuerdo se expone al público por plazo de un mes a efectos de examen reclamaciones.

El Alcalde, Miguel Nava

6021 Núm. 4749—234 ptas.

VALDEVIMBRE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.1 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 1991, he efectuado los nombramientos de Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones siguientes:

Nombramientos:

1.º Tenientes de Alcalde: D. Melquiades González Castellanos.

2.º Teniente de Alcalde: D. Angel María Prieto Aparicio.

Delegación de atribuciones del Alcalde:

Delego permanentemente en el primer Teniente de Alcalde D. Melquiades González Castellanos, la concesión de licencias de obras menores siguientes:

Reparación de menoscabos o deterioros, apertura de huecos y construcción de vallas.

Valdevimbre, 5 de julio de 1991.—
El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

6026 Núm. 4750—504 ptas.

VILLAMANDOS

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 1991, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha acordado designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al señor Concejal D. Gregorio Rodríguez Cadenas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización, anteriormente indicado.

Villamandos, a 13 de julio de 1991.
El Alcalde.

6022 Núm. 4751—306 ptas.

CASTROCALBON

Por resoluciones de esta Alcaldía de fechas 21 y 27 de junio de 1991, en virtud de las facultades conferidas por el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acordó nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde, D. Maximino Descosido Zamora.

Segundo Teniente de Alcalde, don Antonio Cenador Aparicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrocalbón, 12 de julio de 1991.—
El Alcalde (ilegible).

6097 Núm. 4752—306 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Toral de los Guzmanes, a 16 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6099 Núm. 4753—378 ptas.

VILLAMOL

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de marzo de 1991, se somete a información pública por espacio de un mes, para que cuantas personas lo deseen, puedan examinar y formular las reclamaciones que procedan por exclusiones, inclusiones u otros datos erróneos, a tenor de lo establecido en el art. 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Villamol, a 12 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril y el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, he resuelto nombrar Teniente Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Lorenzo Martínez Bartolomé.

Villamol, a 12 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6024 Núm. 4754—522 ptas.

DESTRIANA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de arbitrios varios y el padrón municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público por espacio de un mes al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, a 12 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6025 Núm. 4755—198 ptas

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número cuatro por daños en tráfico (5-12-88) por medio de la presente se cita a José Miñano López y Porfirio Rodríguez Cabeza en concepto de denunciante y denunciado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de las Huertas del Sacramento, para el día once de septiembre de 1991 a las diez horas treinta minutos a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer

con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 6389

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 395/89 por daños en tráfico (16-3-89) por medio de la presente se cita a Juan Manuel Rodríguez Vega, Manuel Rodríguez Rodríguez, Belarmino Antón Gómez en concepto de implicados de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día once de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas diez minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 6390

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 849/89, por daños (12-6-89) por medio de la presente se cita a R. L. Unión Eléctrica Fenosa, R. L. de Empresa Movimientos de Tierras S. Lorenzo, S. A., Moisés Santiago García en concepto de denunciante y denunciados respectivamente de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día 11 de septiembre de mil novecientos noventa y uno a las diez horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo preve-

nido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 6391

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 415/89, por lesiones en agresión y daños por medio de la presente se cita a Joaquín Custodio Guerra, en concepto de denunciante y José Alfredo Gabriel y José Alfredo Gabriel Gusano Alonso y Jesús Gabriel Alonso Basalo en concepto de acusados de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día once de septiembre de 1991 a las diez horas cuarenta minutos a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 6392

Juzgados de lo Social

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 371/91, seguidos a instancia de Adeline Tabares Pascual contra INSS y otros sobre invalidez permanente por E. P. (Silicosis).

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día doce de septiembre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 5969

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 379/91, seguidos a instancia de Leandro Salas Gómez y otro contra Jesús Voces Voces sobre salarios, se ha

señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de septiembre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Sáenz de Miera, 6 León.—Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús Voces Voces, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Don Pedro María González Romo. 5802

Anuncio particular

Comisión Organizadora para la constitución de la Comunidad de Regantes Independiente de las Cinco Primeras Tomas. Arroyo de la Mata

Se convoca a todos los usuarios de las tomas números uno a cinco inclusive de la Comunidad de Regantes del Arroyo de la Mata, cuyas superficies regables radican en los Ayuntamientos de San Pedro Bercianos y Bercianos del Páramo (León), a Junta General extraordinaria, la cual tendrá lugar:

El domingo, día 25 de agosto de 1991, en el pueblo de Bercianos del Páramo y sitio de la "Casa del Pueblo" (Carretera de Santa María), y hora de las cinco de la tarde en primera convocatoria, y a las seis de la tarde en segunda convocatoria, a fin de tratar y resolver lo que proceda sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Ratificar lo ya manifestado por escrito a la Confederación H. del Dueño en el sentido de optar por la separación de estas tomas de la Comunidad originaria del Arroyo de la Mata por darse las circunstancias del artículo 202 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, garantizando las obligaciones a que el mismo se refiere, si a ello hubiere lugar.

2.º Establecer las características de la nueva Comunidad de Regantes a constituir a tenor de las normas del artículo 201 del citado Reglamento —puntos 2 y 3—.

3.º Ruegos, preguntas y sugerencias para mejor comprensión de las bases en que deben formularse los proyectos de Ordenanzas de la nueva Comunidad y de los Reglamentos de su Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

En la segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten con la asistencia o representación de cualquier número de usuarios de acuerdo con la legislación de aguas y procedimientos de aplicación.

Bercianos del Páramo, 29 de julio de 1991.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Urías Fernández López. 6508 Núm. 4756—3.600 pta.ª